

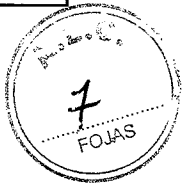
NO A  
PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

**Provincia de La Pampa**  
**Asesoría Letrada de Gobierno**



**EXPEDIENTE N°:** 10503/2021

**INICIADOR:** SECRETARIA DE LA MUJER GENEROS Y DIVERSIDAD.

**EXTRACTO:** S/CONTRATACION DIRECTA EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNERO Y DIVERSIDAD Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA GENERAR LÍNEA B1.

**DICTAMEN ALG N°**

**278/21**

**Señora Secretaria de la Mujer Géneros y Diversidad:**

Las presentes actuaciones han sido traídas por ante este Órgano Asesor, a los efectos de examinar, desde el punto de vista estrictamente jurídico el Proyecto de Decreto obrante a fs. 2/3 y su Anexo de fs. 4, siendo dicha intervención la que compete a este Órgano Asesor en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 507.

Por el proyecto traído a análisis se propicia autorizar a la Señora Secretaria de la Mujer, Géneros y Diversidad a efectuar contrataciones de forma directa, para la implementación del Programa Nacional "GENERAR LINEA B.1" hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 409.600,00).

Asimismo, se proyecta la aprobación del modelo de Convenio de Locación de Servicios (Anexo I), facultando a la Secretaria mencionada a la suscripción de los mismos.

Antes de ingresar al análisis del acto proyectado corresponde señalar que en fecha 17 de noviembre de 2020 se suscribió el Acta Complementaria en el marco del Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación y la Provincia de La Pampa con el objeto establecer pautas y condiciones para la implementación del proyecto "GENERAR LINEA B.1" con el fin de fortalecer la institucionalidad en materia de género y diversidad en nuestro país, tanto en la administración pública nacional como a nivel provincial y municipal.

De acuerdo a lo establecido en las cláusulas tercera y cuarta de dicha Acta, el Ministerio nacional se comprometía a



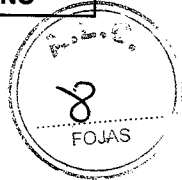
NO A  
PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 10503/2021

**INICIADOR:** SECRETARIA DE LA MUJER GENEROS Y DIVERSIDAD.

**EXTRACTO:** S/CONTRATACION DIRECTA EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNERO Y DIVERSIDAD Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA GENERAR LÍNEA B1.

**DICTAMEN ALG N° 278/21** .-

abonar a la provincia un monto de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00) para atender a la implementación del proyecto. De ese monto, la suma de PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 409.600,00) se destinaría a financiar gastos corrientes, ésto es: capacitación, difusión, asistencia técnica y otros gastos menores.

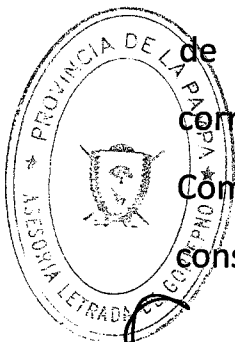
Posteriormente, mediante Ley provincial N° 3338 se aprueba el Acta referida.

Es en este contexto donde se propicia el dictado del acto proyectado bajo examen.

En cuanto al proyecto de acto diseñado, se advierten las observaciones que a continuación se detallan.

En primer lugar, en la parte expositiva se recomienda referir a la normativa de contrataciones, tal como es la Ley N° 3 de Contabilidad y el Decreto N° 52/21 ya que lo que se proyecta es una autorización para la contratación en forma directa por encima de los montos previstos en la normativa mencionada.

Asimismo, se advierte tanto en el considerando octavo como en el artículo primero la referencia a "*constituyendo dicho importe para cada necesidad*", siendo que el importe de \$409.600,00 corresponde a la suma total destinada a financiar gastos corrientes, de acuerdo a lo estatuido en la cláusula cuarta b) del Acta Complementaria, y no para cada necesidad en particular, tal como se consigna en el texto proyectado.



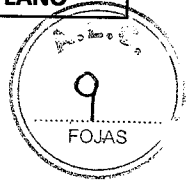
NO A  
PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 10503/2021

**INICIADOR:** SECRETARIA DE LA MUJER GENEROS Y DIVERSIDAD.

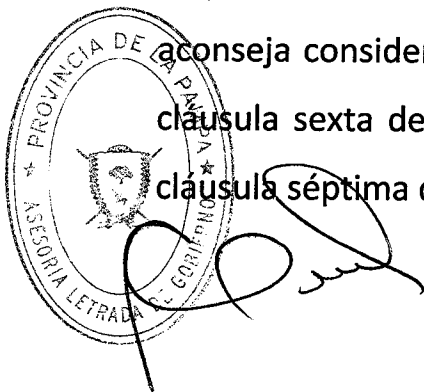
**EXTRACTO:** S/CONTRATACION DIRECTA EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNERO Y DIVERSIDAD Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA GENERAR LÍNEA B1.

**DICTAMEN ALG N° 278/21**

A su vez, en el artículo primero se sugiere detallar no sólo el objeto de la contratación directa autorizada, es decir, personal destinado a las tareas de capacitación, difusión, y/o asistencia técnica, sino también se recomienda prever un monto máximo para cada necesidad (para cada locación de servicios) que supere los montos de la contratación directa para los Secretarios de Estado previstos en el Decreto N° 52/21, para así justificar la presente autorización. Por el contrario, si las sumas de cada contrato de locación de servicios son menores a los montos previstos en el Decreto N° 52/21 para la contratación directa, se aconseja evaluar el mérito del presente o en todo caso, se sugiere referenciar en el mismo la aplicación de lo dispuesto en el Anexo I del Decreto N° 52/21.

Por otro lado, tanto en el artículo 2º como en el artículo 3º del proyecto, se sugiere sustituir la expresión *“la presente Acta Complementaria”* por *“Acta Complementaria en el marco del Convenio marco suscripto entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y la Provincia de la Pampa- Programa “Generar Línea B-1””*.

Respecto al Convenio de Locación de Servicios que luce como Anexo Único del acto proyectado, se percibe cierta vaguedad respecto de la cláusula cuarta, lo cual se recomienda analizar. Asimismo, se aconseja considerar, al momento de su suscripción, el plazo plasmado en la cláusula sexta del Convenio de Locación de Servicios y el establecido en la cláusula séptima del Acta Complementaria aludida.



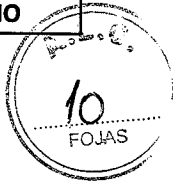
NO A  
PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 10503/2021

**INICIADOR:** SECRETARIA DE LA MUJER GENEROS Y DIVERSIDAD.

**EXTRACTO:** S/CONTRATACION DIRECTA EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNERO Y DIVERSIDAD Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA GENERAR LÍNEA B1.

**DICTAMEN ALG N°** 278/21

Por todo lo expuesto, habiendo emitido la opinión jurídica requerida, se devuelven las presentes actuaciones a fin de la reformulación del proyecto elevado a consulta.

**ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa**



30 AGO 2021

Oriselda OSTERTAG  
ABOGADA  
Asesora Letrada de Gobierno  
Provincia de La Pampa